

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “COMIENZA EL AÑO SONRIENDO!”

Colgate-Palmolive (Dominican Republic), Inc., (que en lo sucesivo será denominado el “**PATROCINADOR**”), con domicilio en la Calle Rafael Augusto Sánchez #38, Ensanche Naco, Edificio Málaga VII, Piso 5, Santo Domingo, República Dominicana. Teléfono 809-726-2000, correo electrónico: dayana.pimentel@colpal.com, pone a disposición del público en general las siguientes Bases de la Promoción “**COMIENZA EL AÑO SONRIENDO!**” (que en lo sucesivo será denominada “**LA PROMOCIÓN**”):

Artículo 1: Objeto de LA PROMOCIÓN:

LA PROMOCIÓN “COMIENZA EL AÑO SONRIENDO!” se crea con el fin de promocionar y crear fidelidad a través de las marcas **COLGATE, PROTEX, PALMOLIVE, LADY SPEED STICK, SPEED STICK, IRISH SPRING, SUAVITEL, FABULOSO, AXION y AJAX** y premiar a los consumidores de República Dominicana que adquieran los productos participantes en los Puntos de Venta participantes, según se establece en el artículo 7.2 de las presentes Bases.

Artículos 2: Aceptación de los Términos y Condiciones

Los presentes términos y condiciones rigen **LA PROMOCIÓN**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para **EL PATROCINADOR**. La participación del público consumidor (en lo adelante “**LOS PARTICIPANTES**”) y en lo sucesivo, participante(s) en **LA PROMOCIÓN**, implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de las presentes Bases.

Al participar en **LA PROMOCIÓN, LOS PARTICIPANTES** aceptan quedar obligados por las reglas y decisiones del **PATROCINADOR**, las cuales tendrán carácter definitivo y vinculante respecto de todos los asuntos relacionados con **LA PROMOCIÓN**. Cualquier violación a los presentes términos y condiciones, a las reglas de **LA PROMOCIÓN**, a las decisiones de **EL PATROCINADOR**, así como a los procedimientos o sistemas establecidos, implicará la inmediata descalificación y exclusión de **LOS PARTICIPANTES** y la revocación de cualquiera de los incentivos. Para lo no previsto en las presentes bases, deberá remitirse al derecho común para su determinación.

Además, al participar en **LA PROMOCIÓN, LOS PARTICIPANTES** aceptan expresamente cualquier cambio que **EL PATROCINADOR**, en su calidad de Organizador y organizadores realicen en los términos y condiciones de la presente **PROMOCIÓN**, previa notificación escrita a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por estos términos y condiciones. **EL PATROCINADOR** podrá descalificar a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas, términos y condiciones aquí establecidas.

Así mismo, al participar en **LA PROMOCIÓN, LOS PARTICIPANTES** consienten y autorizan a **EL PATROCINADOR** y a **LA AGENCIA**, en sus calidades de organizadores, al tratamiento de los datos personales de **LOS PARTICIPANTES**, tales como son: el nombre, apellido, número de cédula de identidad dominicana, tarjeta de residencia permanente dominicana, número telefónico, correo electrónico, entre otros, los cuales serán utilizados para los fines del presente concurso.

Artículo 3: Responsable de LA PROMOCIÓN:

El organizador, responsable y encargado de **LA PROMOCIÓN** es Colgate-Palmolive (Dominican Republic) Inc., (**EL PATROCINADOR**).

Así mismo, Colgate-Palmolive (Dominican Republic) Inc., ha contratado los servicios de las agencias Geometry Global Colombia S.A.S., empresa comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (en lo adelante "**GEOMETRY**"), y **GRUPO NOVEL**, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana (en lo adelante "**GRUPO NOVEL**"), quienes darán soporte en la mecánica y organización de **LA PROMOCIÓN**.

Artículo 4: Vigencia de LA PROMOCIÓN

El período de duración de la promoción es desde el día quince (15) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), inclusive, en los Puntos de Venta participantes establecidos en artículo 7.2 de estas Bases.

Artículo 5: Requisitos para participar

Los requisitos para participar en **LA PROMOCIÓN** son: a) ser persona física, mayor de dieciocho (18) años de edad, b) residente en la República Dominicana (comprobable con Cédula de Identidad Dominicana o Tarjeta de Residencia Permanente Dominicana), c) adquirir en cualesquiera de los Puntos de Venta participantes, según se detalla en el artículo 7.2, una (1) crema dental **COLGATE**, en cualesquiera de sus tamaños y variantes, más dos (2) de los Productos Participantes en **LA PROMOCIÓN**, es decir, los productos especificados en el artículo 6 de las presente bases, de las marcas **COLGATE**, **PROTEX**, **PALMOLIVE**, **LADY SPEED STICK**, **SPEED STICK**, **IRISH SPRING SUAVITEL**, **FABULOSO**, **AXION** y **AJAX**, en cualesquiera de sus formatos, tamaños y variantes.; y e) conservar en original de la factura con código NIF o NCF para los casos de los registros mediante Factura, y empaques o etiquetas de producto según aplique, donde se vean legibles los números de lotes, para los casos de registro mediante los números de lotes de los productos.

Para el caso de los registros mediante los números de lotes, dicha numeración podrá ser encontrada en el empaque o en la etiqueta, según el producto en cuestión.

No podrán participar en **LA PROMOCIÓN** las personas identificadas en el Artículo 8 de estas Bases.

Artículo 6: Productos participantes de LA PROMOCIÓN

Los Productos Participantes son: i) cremas dentales, cepillos dentales, enjuagues bucales e hilos dentales **COLGATE**; ii) gel antibacterial, body spray antibacterial y jabones líquidos o en barra **PROTEX**; iii) jabones líquidos, jabones en barra, cremas humectantes de cuerpo **PALMOLIVE**; iv) desodorantes **LADY SPEED STICK**, v) desodorantes **SPEED STICK**; vi) Suavizante de ropa **SUAVITEL**; vii) desinfectantes **FABULOSO**; viii) lavaplatos líquidos o en pasta **AXION**; ix) jabones líquidos o en barra **IRISH SPRING**; y x) desinfectante **AJAX**; (en lo adelante "Los Productos Participantes"), en cualesquiera de sus formatos, tamaños y variedades, conforme a la mecánica descrita en el artículo siguiente, que sean adquiridos en cualquiera de los Puntos de Venta participantes de **LA PROMOCIÓN**.

Artículo 7: Mecánica de LA PROMOCIÓN

LA PROMOCIÓN “COMIENZA EL AÑO SONRIENDO!” se realizará en atención a la mecánica que se describe a continuación:

7.1. Para concursar por los premios indicados más abajo, **LOS PARTICIPANTES** deberán:

1. Adquirir durante el período de vigencia de **LA PROMOCIÓN**, de acuerdo con los Puntos de Venta indicados en el artículo 7.2, una (1) crema dental **COLGATE**, en cualesquiera de sus tamaños y variantes más dos (2) de los Productos Participantes en **LA PROMOCIÓN**, es decir los productos especificados en el artículo 6 de las presente bases, de las marcas COLGATE, PROTEX, PALMOLIVE, LADY SPEED STICK, SPEED STICK, SUAVITEL, FABULOSO, AXION y AJAX, en cualesquiera de sus formatos, tamaños y variantes. Para fines de la presente promoción, los packs promocionales (que son un conjunto de productos de igual o diferente categoría de **PRODUCTO PARTICIPANTE**), serán considerados como un solo **PRODUCTO PARTICIPANTE**.
2. Ingresar a la página web www.sonrieconcolgate.com.do e inscribirse con sus datos personales tales como número de documento de identidad, nombre, correo electrónico y número de teléfono.
3. En caso de haber adquirido los productos en un Punto de Venta que emita facturas con Número de NCF o NIF, LOS PARTICIPANTES deberán Registrar el Número de Impresión Fiscal (NIF) de la factura objeto de la compra de los Productos Participantes. Para aquellos puntos de venta que no emitan facturas con NIF, **LOS PARTICIPANTES** podrán participar registrando el Número de Comprobante Fiscal (NCF) de la factura.
4.
 1. Luego de realizar el registro del Código NIF o NCF, según corresponda, el participante deberá enviar una foto legible de la factura donde se pueda apreciar la compra de mínimo tres (3) **PRODUCTOS PARTICIPANTES**, de los cuales por lo menos uno de dichos productos participantes deberá ser 1 crema dental marca Colgate, en cualquiera de sus variantes (*1 crema dental colgate + 2 productos de las marcas participantes*), y el código NIF o NCF registrado, según corresponda, siguiendo las instrucciones que se establecen en www.sonrieconcolgate.com.do, a más tardar el último día de vigencia de **LA PROMOCIÓN**, a saber, 15 de Marzo del 2021.
 2. Cada Factura con Número de Impresión Fiscal (NIF) o Número de Comprobante Fiscal (NCF) según corresponda, será válida para un único registro o participación por parte de **LOS PARTICIPANTES**, independientemente de que la factura contenga más de los 3 productos participantes. Por tanto, mientras más facturas diferentes sean registradas con la compra de los 3 de los productos participantes (*1 crema dental Colgate + 2 productos de las marcas participantes*), en los puntos de venta establecidos que emitan facturas que contengan NIF o NCF, según corresponda, **LOS PARTICIPANTES** tendrán más chances de ganar. Los participantes solo podrán registrar un código por factura, a saber: el Número de Impresión Fiscal (NIF), o para aquellos puntos de venta que no emitan Facturas con NIF, el Número de Comprobante Fiscal (NCF).
 3. Las facturas con código NIF o NCF que **no** hayan sido seleccionadas en un sorteo continuarán participando en los sorteos subsiguientes. Es decir que las participaciones de **LOS PARTICIPANTES** que hayan registrado facturas no seleccionadas serán tomadas en cuenta para los siguientes sorteos.

4. Ahora bien, las facturas que sí hayan resultado seleccionadas en un sorteo no podrán continuar participando en los próximos sorteos. Por lo tanto, **LOS PARTICIPANTES** que hayan resultado ganadores sólo podrán participar en los sorteos subsiguientes con el registro del Código NIF o NCF de una factura nueva o una factura anterior distinta a la que le dio acceso al premio en el sorteo anterior, en la cual se pueda apreciar la compra de mínimo tres (3) **PRODUCTOS PARTICIPANTES** (1 crema dental Colgate + 2 productos de las marcas participantes).
5. En caso de haber adquirido los productos en un Colmado o en cualquier otro Punto de Venta que comercialice los productos participantes y no emita Facturas con códigos NCF o NIF, LOS PARTICIPANTES deberán Registrar los números de lotes comprendidos en el empaque o etiqueta de los tres (3) productos participantes adquiridos (1 crema dental Colgate + 2 productos de las marcas participantes).
 1. **LOS PARTICIPANTES** deberán conservar los empaques y/o etiquetas originales de los productos que han registrado sus lotes, ya que en caso de resultar ganadores deben presentarlo en físico como comprobante de su compra.
 1. **Puntos de Venta Participantes:** Para fines de **LA PROMOCIÓN**, los Puntos de Venta Participantes serán todos aquellos que comercialicen los productos participantes en todo el territorio de la República Dominicana. Los premios serán divididos en atención a los puntos de venta que: (i) emitan a sus consumidores, Facturas con Número de Impresión Fiscal (NIF) y con Número de Comprobante Fiscal (NCF) y (ii) que no emitan facturas, donde los participantes podrán participar mediante el registro de los números de lotes.

7.3. **LOS PARTICIPANTES** podrán participar para ganar cualquiera de los siguientes premios:

Participantes	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Total
Participantes mediante Registro de Facturas con NCF/NIF.	25 Premios quincenales durante 9 semanas (para un total de 4 sorteos) de RD\$10,000.00 a ser pagados en bonos de compra de los Puntos de Venta Participantes o en Certificados de instrucción de pago del Banco Popular Dominicano, según el Punto de Venta donde haya realizado la compra.	RD\$10,000.00	100	RD\$1,000,000.00 (Itbis incluido)
Participantes mediante Registro de números de lotes	25 Premios quincenales durante 9 semanas (para un total de 4	RD\$10,000.00	100	RD\$1,000,000.00 (Itbis incluido)

	sorteos), de RD\$10,000.00 a ser pagados en Certificados de instrucción de pago del Banco Popular Dominicano.			
--	---	--	--	--

Para LOS PARTICIPANTES que se registren con Facturas con NCF/NIF, el premio consiste en RD\$10,000.00 (ITBIS incluido) serán pagados en bonos o en certificados de Instrucciones de Pago del Banco Popular Dominicano, atendiendo al punto de venta que haya emitido la factura con Número de Impresión Fiscal (NIF) o Número de Comprobante Fiscal (NCF) en el que le da el derecho al premio. Para los siguientes Puntos de Ventas, los Premios serán entregados **en bonos de Compra del Punto de Venta** que haya emitido la factura con el número NIF o NCF por el cual resultó ganador, a saber:

1. Grupo Ramos (Tiendas La Sirena, Sirena Market, Supermercados Pola, Aprezio y – Bonos de Grupo Ramos)
2. CCN (Jumbo, Supermercados Nacional, Jumbo Express)
3. Plaza Lama
4. La Cadena
5. Súper Mercados Bravo
6. Hipermercados Olé
7. Zaglul
8. Carrefour
9. La Fuente

Para el resto de Puntos de Venta en el territorio nacional que no se encuentren mencionados más arriba, los premios serán entregados en Certificado de Instrucción del Banco Popular Dominicano, los cuales podrán ser canjeados en efectivo por el ganador en el Banco Popular de su preferencia, en atención a lo establecido en las presentes bases legales.

Así mismo, para los Puntos de Venta que no emitan Facturas con NIF/NCF y que los participantes se registren con los números de lotes de los productos, de conformidad con los términos y condiciones de la presente promoción, los premios serán entregados en Certificado de Instrucción del Banco Popular Dominicano, los cuales también podrán ser canjeados en efectivo por el ganador en el Banco Popular de su preferencia, en atención a lo establecido en las presentes bases legales.

Para estos dos últimos casos donde los premios resulten Certificados de Instrucción de Pago del Banco Popular, el participante ganador deberá dirigirse personalmente al Banco Popular de su preferencia con el original del certificado de instrucción de pago y su Cédula de Identidad o Tarjeta de residencia en original, según aplique, para poder redimir su premio en efectivo, dentro del plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha en que reciba el referido certificado de manos de **GRUPO NOVEL**.

Para los fines de los Premios en cuestión, **EL PATROCINADOR** únicamente será responsable, según corresponda, por las gestiones necesarias para adquirir y pagar los bonos de compra en los puntos de venta correspondientes, así como de negociar con el Banco Popular Dominicano la disponibilidad de los Premios a la hora del canjear el Certificado de Instrucción de Pago en el plazo establecido y entregar los bonos o Certificado de Instrucción de Pago al ganador, (ganador que será determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las presentes Bases), para reclamar su premio. Los Premios

consisten únicamente lo que conste por escrito en las presentes bases legales y que no incluirá lo que no se mencione, por tanto los premios **NO** incluyen el transporte ni cualquier gasto adicional en que incurra el ganador para disfrutar del mismo, tales como: alimentos, peaje, gasolina, mantenimiento, entre otros. En ese sentido, **EL PATROCINADOR** y **GRUPO NOVEL** no se hacen responsables en caso de pérdida, robo o deterioro de los originales de los Bonos o de los Certificados de Instrucción de Pago, según corresponda, ni de su destino, una vez los mismos hayan sido entregados a los participantes ganadores.

Ninguno de los premios será transferible y por tanto no podrá requerirse un cambio de las especificaciones de los mismos, o su sustitución. En caso de que, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros, **EL PATROCINADOR** se le imposibilite entregar cualquiera de los premios, según lo especificado anteriormente, podrá sustituirlo total o parcialmente por otro de características, precio y calidad equivalentes.

Artículo 8: Restricciones a los Participantes

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de las presentes Bases Legales, **NO** podrán participar en la presente **PROMOCIÓN** los empleados de Colgate-Palmolive (Dominican Republic) Inc., así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad. Tampoco podrán participar los empleados de la agencia **Grupo Novel**, patrocinadores y demás proveedores de servicios del **PATROCINADOR** que estén relacionados con **LA PROMOCIÓN**.

Serán descalificados automáticamente de esta promoción los:

1. Participantes que **no** sean mayores de edad (18 años o más).
2. Participantes que no presenten su cédula de identidad dominicana o tarjeta de residencia permanente dominicana en original.
3. Participantes que no cuenten con el original de la Factura con NIF o NCF, según corresponda.
4. Participantes que no conserven los empaques y/o etiquetas originales de los productos que han registrado sus lotes, según corresponda.
5. Participantes que cometieron un acto ilegal, ilícito, o que atente contra los objetivos y reglas de **LA PROMOCIÓN**.
6. Participantes que no siguieron los lineamientos del concurso.
7. Participantes que no reclamen su premio en el plazo establecido en el artículo 9 de las presentes Bases.

EL PATROCINADOR podrá suspender o excluir a un participante en caso de que haya indicios que validen la sospecha de fraude.

Artículo 9: Determinación de los Ganadores

Los sorteos de los premios indicados en el artículo 7.3 se llevarán a cabo según el siguiente detalle, se preseleccionarán veinticinco (25) ganadores quincenales, así como dos (2) ganadores alternos por cada ganador preseleccionado para los participantes que se registren mediante Numero de Factura con NCF o NIF. Igualmente, se preseleccionarán veinticinco (25) ganadores quincenales, así como dos (2) ganadores alternos por cada ganador preseleccionado para los participantes que se registren con los Números de Lote de los productos, para un total de cincuenta (50) ganadores alternos por sorteo, en caso de que los ganadores no pudieren ser contactados, no acepten los premios o no reclamen los

mismos en el período establecido en las presentes bases. Dichos sorteos se llevarán a cabo en presencia de un Abogado Notario, a través de un RandomPicker online, en Las oficinas del Notario Público. Las fechas de los sorteos son:

1. **Sorteos 1: febrero 02, 2021** (se celebrarán los primeros dos sorteos para cada categoría de premiso, es decir, un sorteo para los participantes que registraron facturas y otro sorteo para los que se registraron con número de lotes entre los días 15 y 30 de enero 2021)
2. **Sorteos 2: febrero 16, 2021** (un sorteo para los participantes que registraron facturas y otro sorteo para los re registraron números de lote lotes entre los días 15 de enero y 12 de febrero 2021)
3. **Sorteos 3: marzo 2, 2021** (un sorteo para los participantes que registraron facturas y otro sorteo para los participantes que se registraron con número de lotes entre los días 15 de enero y 26 de febrero 2021)
4. **Sorteos 4: marzo 18, 2021** (un sorteo para los participantes que registraron facturas o lotes entre los días 15 de enero y 15 de marzo 2021)

En cada fecha de celebración de sorteos se celebrarán dos sorteos para cada categoría de registro, es decir, un sorteo para los participantes que registraron facturas con NIF o NCF y otro sorteo para los que se registraron con número de lotes de los productos participantes adquiridos.

Todos los ganadores preseleccionados de **LA PROMOCIÓN** serán contactados por los empleados de **EL PATROCINADOR** o de **GRUPO NOVEL**, a través de una llamada telefónica o mensaje de correo electrónico, para ser informados de su condición de ganador preseleccionado y determinar que cumplen con los términos y condiciones señalados en la presente base. A tales fines, los ganadores preseleccionados deberán proporcionarle a **GRUPO NOVEL**, una foto legible de la factura en donde se muestre el número NIF o NCF por el cual resultó preseleccionando, o de los empaques o etiquetas participantes donde muestren los números de lotes, según aplique, y de su documento de identidad, al correo electrónico sonrieconcolgate@grpnovel.com, en un plazo de dos (2) días contados a partir del envío del correo electrónico mediante el cual se le informa su condición de ganador preseleccionado. En el supuesto de que el/los ganador/es preseleccionado/s no envíen la documentación solicitada en el plazo estipulado, se considera que han renunciado al premio. Así mismo, si uno de los ganadores es descalificado, decide renunciar al premio, no proporciona la información necesaria para validarlo como ganador en el plazo establecido en el anteriormente, o no es posible contactarlo en un período de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo electrónico en el cual fue preseleccionado como ganador, **EL PATROCINADOR** procederá a contactar al primer ganador alterno correspondiente, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la descalificación o renuncia del ganador preseleccionado, dicho ganador alterno también deberá suministrar la documentación requerida para validarlo como ganador en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del envío del correo electrónico que le informa su condición de ganador alterno. En caso de que ni los ganadores principales ni los ganadores alternos seleccionados sean localizados o no sea posible entregar cualquiera de los premios, **EL PATROCINADOR** deberá seleccionar tantos ganadores alternos adicionales como sea necesario. Si cualquiera de los ganadores decidiera no aceptar su correspondiente premio, no se concederá u otorgará a dicho ganador ningún tipo de compensación como contrapartida.

Una vez los ganadores sean efectivamente contactados, estos tendrán que coordinar con **GRUPO NOVEL** para retirar su premio consistente en bonos o certificados de instrucción de pago, según corresponda, en un plazo no mayor de tres (3) semanas contados a partir de la notificación de confirmación de

ganador por parte del **PATROCINADOR** o **GRUPO NOVEL**, en las oficinas de **GRUPO NOVEL**, ubicadas en la Calle Eliseo Gullón #32, Los Prados, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. En caso fortuito o de fuerza mayor, que le imposibilite al ganador reclamar su premio en el plazo establecido precedentemente, o que le impida a Colgate entregar el premio dentro del plazo indicado, el Patrocinador podrá suspender el plazo para reclamar o entregar el premio hasta tanto cesen las condiciones que dieron lugar a dicha suspensión. A fin de mantener las medidas de distanciamiento y seguridad necesarias, **GRUPO NOVEL** tendrá fijados los días jueves y viernes de cada semana para estos fines. Si el ganador decide de manera voluntaria no aceptar el premio o sus condiciones, este premio se considerará renunciado y extinguido en relación al ganador y en consecuencia no dará lugar a reclamo o indemnización alguna, total ni parcialmente.

Al momento de reclamar los premios, los ganadores deberán: i) presentarse personalmente o a través de representante autorizado mediante Poder de Representación Notarial; ii) Cédula de Identidad dominicana o Tarjeta de Residencia Permanente Dominicana en original (en caso de representante, original de su documento de identidad y copia del documento de identidad del ganador), según corresponda; iii) Original de la factura con el código NIF o NCF o Empaques o etiquetas de productos, según corresponda, que lo valida como ganador. Al mismo momento de reclamar los premios, los ganadores deberán firmar un Recibo de Entrega Conforme en presencia de Notario Público. **EL PATROCINADOR** y **LOS ORGANIZADORES** de **LA PROMOCIÓN** no será responsable de los gastos de transporte asociados al retiro del premio ni a los gastos adicionales que los ganadores incurran para la adquisición y disfrute de los premios, a excepción de los gastos señalados en la presente Base.

En el caso de los ganadores que en atención a los Puntos de Venta donde hayan adquirido los **PRODUCTOS PARTICIPANTES** no emitan bonos y que de conformidad con lo establecido en las presentes bases, hayan registrado la factura con NIF o NCF o con los números de lotes, según corresponda, dichos ganadores tendrán un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha en que reciba el referido certificado de manos de **GRUPO NOVEL**, para canjear dicho Certificado de Instrucción de Pago en el Banco Popular de su preferencia.

La publicación del resultado de la selección se realizará una vez sean verificados los requisitos que los validan como posibles ganadores y se publicaran en Instagram y Facebook a través del usuario @colgaterd y de la página web www.sonrieconcolgate.com.do en la sección de ganadores.

Artículo 10: Responsabilidad del Organizador

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo **LA PROMOCIÓN**, o para continuar con la misma, **EL PATROCINADOR** podrá suspender definitiva o transitoriamente. **EL PATROCINADOR** podrá introducir las modificaciones que considere pertinentes para subsanar la situación mediante una comunicación por los mismos medios en que ésta fue dada a conocer, dichos acontecimientos le serán notificados a Pro Consumidor. **EL PATROCINADOR**, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente **PROMOCIÓN**.

Las obligaciones de **EL PATROCINADOR** y de **LOS ORGANIZADORES** respecto de la entrega de los Premios finalizarán con la recepción del mismo por parte de los ganadores por lo que, con el máximo alcance permitido por la normativa aplicable, **EL PATROCINADOR** y **LOS ORGANIZADORES** no se responsabilizará del uso negligente o ilícito del Premio por parte del ganador, siempre y cuando estos daños no se deriven de vicios ocultos de los premios. Toda obligación para con el ganador de los

premios por parte de **EL PATROCINADOR** cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados.

EL PATROCINADOR o empresas subsidiarias no serán responsables de las participaciones tardías, pérdidas de las facturas, empaques, etiquetas, certificados de instrucción de pago o bono siempre y cuando las mismas no sean imputables a **EL PATROCINADOR** o empresas subsidiarias. Al participar en la promoción, **LOS PARTICIPANTES** liberan a **EL PATROCINADOR**, **LOS ORGANIZADORES** y a cualquiera de sus compañías relacionadas, subsidiarias, afiliados, directores, empleados y agentes de cualquier responsabilidad y renuncian a todas y cada una de acciones relacionadas con reclamaciones, costos, lesiones, daños, pérdidas, deudas u otras obligaciones que surjan por cualquier conexión con la ejecución de **LA PROMOCIÓN**, incluyendo aquellas que se relacionan con la entrega o aceptación de los premios incluyendo costos, lesiones, daños y perjuicios relacionados con lesiones personales, muerte, daño o destrucción de bienes, pérdida de bienes, siempre y cuando las mismas no sean imputables a **EL PATROCINADOR** y a **LOS ORGANIZADORES**. Asimismo, exoneran y eximen a **EL PATROCINADOR** y a **LOS ORGANIZADORES** de cualquier reclamo basado en los derechos de publicidad, difamación, invasión de la privacidad, violación de los derechos de propiedad intelectual, violación del uso de marcas comerciales registradas o cualquier otra causa de acción legal relativa a la propiedad intelectual.

Artículo 11: Impuestos

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 309 del Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), **EL PATROCINADOR** cubrirá el monto del impuesto correspondiente y los registrará a favor de los ganadores.

Artículo 12: Modificación de la Presente Base

EL PATROCINADOR podrá, modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de **LA PROMOCIÓN** y no implique disminución alguna del programa de premios de la misma, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a la autoridad competente, a saber, a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para su aprobación y posterior implementación. En caso de que dicha circunstancia tuviera lugar, **LA PROMOCIÓN** quedará suspendida hasta tanto la autoridad competente autorice las modificaciones a implementarse.

Para el conocimiento de **LOS PARTICIPANTES** y el público general, **EL PATROCINADOR**, a lo largo de la promoción, tendrá disponibles estas Bases Legales en la página: www.sonrieconcolgate.com.do

Artículo 13: Relación entre EL PATROCINADOR y LOS PARTICIPANTES

Los participantes que participen en **LA PROMOCIÓN** objeto de las presentes Bases Legales, aun cuando estos no resulten ganadores de la misma, autorizan expresamente e irrevocablemente a **EL PATROCINADOR** a captar por vía de grabación, video o fotográfica y publicar y difundir en los medios que estime conveniente, sean estos impresos, televisivos, radial o digital, su nombre y apellido completo, país y ciudad de origen, fotografías y uso de imagen o retrato, videos y en general todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo de la difusión de **LA PROMOCION**, renunciando expresa e irrevocablemente, desde la aceptación de las bases, a cualquier tipo de compensación económica, remuneración, regalía o retribución alguna por dicha difusión. Por imagen en estas Bases debe entenderse como nombre, apellido, firma, voz, título, hipocorístico, seudónimo, imagen, retrato o

Registrado por Pro Consumidor bajo el No.

caricatura, durante el período de vigencia de **LA PROMOCIÓN** y por un plazo de dos años a partir de su finalización.

Esta promoción está registrada acorde a las reglamentaciones de pro-consumidor bajo el registro No: